



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

USHUAIA, 25 SEP. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-40924-2024 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

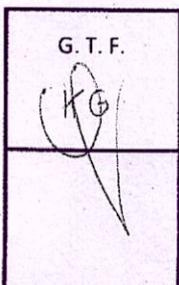
Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 01/24, bajo la  
modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición de soluciones parenterales y electrolitos  
destinados a la totalidad de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud,  
para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

Que mediante Resolución M.S. N° 1018/2024, se autorizó el llamado a  
Licitación Pública N° 01/24 bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición antes  
mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los miembros  
de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 01/07/2024, surge que se  
recibieron DOS (2) ofertas: la de la firma "DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-  
70845052-5, respecto a los renglones N° 01 al 12, 14, 17 al 36, 38 al 43, 45, 47 al 66, por la suma  
total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL  
TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 171.816.365,50) y la de la firma  
"LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2, respecto a  
los renglones N° 01, 06 al 08, 14, 18 al 21, 25, 29 al 31, 35, 38 al 41, 48, 51 al 53, 58 y 61 al 64,  
por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA  
Y UN MIL CON 00/100 (\$ 99.941.000,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación, indicó que las firmas  
"LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2 y la firma  
"DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-70845052-5, cumplen con los requisitos  
formales y técnicos solicitados mediante los Pliegos de Bases y Condiciones, aconsejando el orden

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

...///2

de mérito que surge del Acta de Preadjudicación emitida en fecha 31/07/2024.

Que asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 13, 15, 16, 37, 44 y 46, en virtud de no haber recibido ofertas.

Que consta injerencia de la Auditoría Interna del Ministerio de Salud.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso d); N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23, N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21, N° 58/21 y N° 8/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

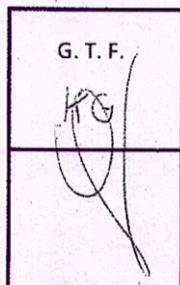
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 01/24 bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición de soluciones parenterales y electrolitos destinados a la totalidad de establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/24 bajo la modalidad de Convenio Marco, a favor de las firmas "LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2 y "DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-70845052-5, conforme cuadro de orden de mérito establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 13, 15, 16, 37, 44 y 46 de la Licitación Pública N° 01/24 bajo la modalidad de Convenio Marco, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Ministra de Salud a suscribir los correspondientes convenios, conforme el orden de mérito establecido en el Anexo I, que forma parte de la integrante del



///...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//3

presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Convenio Marco que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en la Sra. Ministra de Salud, la competencia para suscribir las redeterminaciones de precios que devengan de la presente contratación y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquel.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en el Inciso 20000, en las Unidades de crédito y de gasto que correspondan, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a las firmas adjudicatarias. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2193/24

G. T. F. KG

*[Firma]*  
Dra. Judith DI GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

*[Firma]*  
D.ºF. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 2193/24  
ORDEN DE MERITO LICITACIÓN PÚBLICA  
BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 01/24

HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA:

N° DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR	PRECIO
1	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
2	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 10.102,53
3	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
4	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
5	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 950,00
6	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
7	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
8	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
9	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
10	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
11	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 28.045,83
12	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
13	DESIERTO			
14	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88
15	DESIERTO			
16	DESIERTO			
17	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.142,53
18	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.450,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.915,00
19	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.500,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saúl ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.175,03
20	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.683,20
21	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.649,03
22	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
23	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.605,95
24	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 600,00

**HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE:**

25	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
26	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 10.102,53
27	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
28	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
29	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
30	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
31	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
32	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
33	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
34	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
35	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88
36	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 912,50
37	<b>DESIERTO</b>			
38	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.649,03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

39	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.450,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.915,00
40	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.683,20
41	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.500,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.175,03
42	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.025,00
43	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.605,95
44	DESIERTO			
45	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 925,00
46	DESIERTO			
47	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 600,00

**HOSPITAL MODULAR DE TOLHUIN:**

48	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
49	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
50	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
51	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
52	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
53	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
54	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
55	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
56	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 28.045,83
57	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
58	1º	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00
	2º	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88
59	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 912,50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Sauro ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D. - S.I.G.

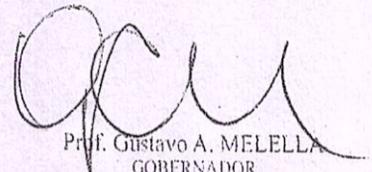


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

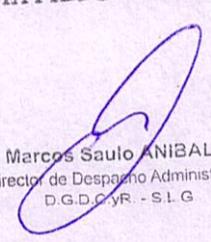
2193/24

60	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	1.605,95
61	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$	1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	1.649,03
62	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$	2.450,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	3.915,00
63	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$	1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	2.683,20
64	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$	1.500,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	2.175,03
65	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	1.025,00
66	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$	600,00

  
Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 2193/24**  
**MODELO DE CONVENIO MARCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 01/24.-**

Entre **LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por la Ministra de Salud DI GIGLIO, JUDIT JESICA ROSANA, D.N.I. N° 28.371.957, con domicilio legal en San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y la firma XXXXXX, CUIT N° XX-XXXXXXXX-X con domicilio legal en calle XXXXX N° XX, de la Ciudad de XXXXX, en adelante "**EL PROVEEDOR**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, tramitado mediante Expediente N° MS-E-40924-2024.

**1° Tipo de procedimientos de selección.**

Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

**2° Objeto de la contratación.**

El objeto del presente convenio resulta ser la provisión de soluciones parenterales y electrolitos destinados a la totalidad de establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

**2.1.-Modalidad del Convenio Marco.**

Tendrá carácter CERRADO, entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

**2.2.-Plazo de duración.**

La presente contratación se realizará por el plazo de DOCE (12) meses computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

**2.3.-Autoridades.**

- a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco:  
Ministra de Salud.
- b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**3° Cantidades estimadas.**

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
S.M.P.V.R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

Las cantidades detalladas en las bases de la contratación son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallaron al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, la frecuencia se determinó prorrateando el consumo anual; por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por EL PROVEEDOR en la oferta implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de acuerdo a la frecuencia del mismo, en forma obligatoria, en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

**4°.- Garantía de Adjudicación.**

La garantía de adjudicación deberá ser conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/21 y punto 9 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 55/21.

**5°.- Redeterminación y mejora de Precios.**

Será procedente la redeterminación de precios a solicitud del proveedor, conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

a) Factor SERVICIOS PROFESIONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

b) Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

c) Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2193/24

Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

6°. Orden de mérito

Establecer el correspondiente orden de mérito, conforme el Anexo I del Decreto Provincial N°.

**HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA:**

Nº DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR	PRECIO
1	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
2	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 10.102,53
3	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
4	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
5	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 950,00
6	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
7	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
8	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
9	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
10	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
11	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 28.045,83
12	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
13	DESIERTO			
14	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.O.C.V.R. - S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2193/24

15	DESIERTO			
16	DESIERTO			
17	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.142,53
18	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.450,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.915,00
19	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.500,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.175,03
20	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.683,20
21	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.649,03
22	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
23	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.605,95
24	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 600,00

**HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE:**

25	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
26	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 10.102,53
27	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
28	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
29	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
30	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
31	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
32	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
33	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
34	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
35	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
DGGCyR - SLG



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2193/24

	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88
36	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 912,50
37	DESIERTO			
38	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.649,03
39	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.450,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.915,00
40	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.683,20
41	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.500,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.175,03
42	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.025,00
43	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.605,95
44	DESIERTO			
45	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 925,00
46	DESIERTO			
47	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 600,00

**HOSPITAL MODULAR DE TOLHUIN:**

48	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.160,65
49	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 500,00
50	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 5.125,03
51	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.670,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.297,00
52	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.700,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.300,03
53	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.600,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.780,03
54	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 4.750,00
55	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 6.502,53
56	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 28.045,83

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saúl ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2193/24

57	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 575,00
58	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.200,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.016,88
59	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 912,50
60	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.605,95
61	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.649,03
62	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 2.450,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 3.915,00
63	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.460,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.683,20
64	1°	00	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.	\$ 1.500,00
	2°	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 2.175,03
65	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 1.025,00
66	Oferta Única	00	DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 600,00

**7°. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.**

La Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el presente Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Convenio, Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

**8°. Incumplimientos.**

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.C.D.C y R - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergentes del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) **Suspensión:** Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente instrumento, o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.

c) **Exclusión:** Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.S.D.C y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2193/24

**9°. Plazo de cumplimiento de las entregas.**

El adjudicatario tendrá el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra para efectuar la entrega de los bienes.

LA PROVINCIA podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor, ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

**10°. Lugar de entrega.**

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA: Dependiendo del insumo:  
División Depósito Central – Perito Moreno N° 4746, Ushuaia.  
Servicio de Farmacia – 12 de octubre N° 65, Ushuaia.

HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE:  
Alferez Mackinlay N° 709, Rio Grande.

HOSPITAL MODULAR DETOLHUIN:  
Avenida de los Ñires N° 149, Tolhuin.

Los insumos deberán ser entregados en los distintos establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Las respectivas direcciones y el responsable de la recepción de los insumos serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares pactados.

**11°. Entregas parciales.**

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado. En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente Convenio o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

**12°. Pago.**

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

2193/24

- a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
- b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación será según lo establecido en el Decreto N° 674/11, Art. 34, inciso 96.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de XXXX, a los XX días del mes de XXXX del 2024.

Dra. Judit DI CIGLIO  
Minist.  
MINISTERIO DE SALUD

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por  
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO  
Gobierno de Tierra del Fuego

26/09/2024 09:55